

Delegación Federal en Colima

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Prórroga del Permiso para el uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante No. 708

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 de 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e

identificable.

Lic. Sergio Sánchez Ochoa Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 90/2018/SIPOT de fecha 17 de JULIO de 2018

PERMISO PARA EJERCER SEMARNAT COMERCIO AMBULANTE

FOLIO 708

MUNICIPIO: ARMERIA

VIGENCIA

18/03/2019



EUSEBIO SALVADOR MARTINEZ

LUGAR AUTORIZADO: PLAYA PARAISO

VENTAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS: COLLARES SOMBREROS ARTESANIAS Y HECHURA DE TATUAJES TEMPORALES

FIRMA DEL TITULAR LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Cecitoi Original.

Fecha: 15 de Abril 2018

Nombre: Eusebio Salvador Martinez

Firma: Eusebio Salvador M.

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARIA TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAFETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL USO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA



LIC. SERGIO SANCHEZ OCHOA EL DELEGADO FEDERAL

Recibi original 15 de Abril 2018 Eusebio Salvador M. Delegación Federal en Colima



Delegación Federal en Colima Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos

> Oficio Circular. SGPARN/UEAC/009/2018 Expediente: 06/K0-0048/03/18 Fecha: 🔈

USUARIO AMBULANTE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE EN PLAYAS DEL ESTADO DE COLIMA

Por medio del presente le informamos las siguientes obligaciones y responsabilidades para llevar a cabo la actividad de ambulantaje en la Zona Federal Marítimo Terrestre del estado de Colima:

- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al mar.
- Abstenerse de hacerse acompañar de alguna persona que lo ayude o apoye en la realización
- No ejercer la actividad autorizada en áreas o superficies de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar concesionadas.
- Abstenerse de ejercer el comercio en forma fija y/o semi-fija, de lo contrario se le iniciará el procedimiento administrativo de revocación.
- Portar credencial con fotografía de vendedor ambulante expedida por SEMARNAT vigente.
- Asistir aseado y portar el uniforme autorizado.
- -Cumplir con el fin para el que fue otorgado el permiso, respetando los giros comerciales autorizados.
- -No alterar el orden público en la zona permisionada como: agresiones físicas o verbales (pleitos, discusiones), abusos o malos tratos al turismo, palabras altisonantes, ingerir bebidas alcohólicas, entre otras, serán causa de revocación del permiso sin perjuicio de las acciones que corresponda ejercer a otras autoridades.
- -No auxiliarse de menores de edad para trabajar.
- Realizar única y exclusivamente la actividad autorizada en el horario de 10:00 a 18:00 horas. -Participar en las campañas de limpieza de playas que organice la SEMARNAT u otras intancias

de cualquier orden de gobierno ordial saludo Aprovecho la ocasión para USUARIO EL DELEGADO FEDERA LIC. SERGIO SANCHEZ OC C.C.P.- LIC. GABRIEL MENA ROJAS. TITULAS PER LA CRONTEDERA OSEMARNAT, GOB. MX Y FSTADO DE COLIMA MISUEL LANAMISEMARNAT.GOB.MX

Clave: FO-16-126-03 VERSION: 1-29/09/15 Calla Victoria No. 360, Culoma Centro, C 2, 25000, Colima, Colima Feb. 01800-822 9455 (312) 31 005 02 - www.semarmat.gob.ms

